

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y recepción definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I.MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGION DE LA ARAUCANIA

X
URBANO RURAL

N°DE CERTIFICADO
563
FECHA DE APROBACION
13/04/2017
ROL S.I.I
1531-8

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente **N° 1933** de la fecha **26/01/2017**
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal **N° 5247865** de fecha **11/04/2017** de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **105,25 M2** ubicada en **PASAJE LIBERTAD N° 041** LOTE N° Manzana localidad de loteo sector de conformidad a plano y antecedentes (urbano o rural) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARMEN BECERRA HERNANDEZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
ESTEBAN CASTILLO VERA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS:

- 1.- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2.- No se efectuó visita a terreno.
- 3.- El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 14,50 mts2 en primer piso y en 8,41 mts2 en segundo piso. Completando un total de 105,25 mts2 destino vivienda.
- 4.- Construcción acogida al D.F.L. N°2, la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos e impide dar que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 5.- Según la zona ZHR2 donde se encuentra ubicada la vivienda regularizada, permite agrupamiento continuo con una altura maxima de continuidad de 10,5 mt de alto.
- 6.- CARPETA 1517 año 2016 - SEO 1933 con fecha del 2017.

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

[Firma]
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISOR

KMA/CCL